

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 731/18

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 20 diciembre de 2017 el PRESUPUESTO GENERAL del Ayuntamiento para el ejercicio de 2018 así como la Plantilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1	Impuestos directos	23.500,00 €
2	Impuestos indirectos	100,00 €
3	Tasas y otros ingresos	25.900,00 €
4	Transferencias corrientes	33.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	8.250,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	100,00 €
7	Transferencias de capital	35.100,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS...		125.950,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	10.300,00 €
2	Gastos en bienes corr. y serv.	65.480,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	600,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	42.070,00 €
7	Transferencias de capital	7.500,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS...		125.950,00 €

SEGUNDO.– Aprobar, en consecuencia las Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

TERCERO.– Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.– Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

QUINTO.– Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el Plazo de Exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112,3 de la ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 150 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Bohodón, 8 de marzo de 2018.

El Alcalde, *ilegible*.